

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito de noviembre 13 de los corrientes, mediante el cual la apoderada de la parte demandante informa que el arrendatario no ha restituido el inmueble objeto del proceso y solicita se libre comisión para tal fin. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, noviembre 18 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 1154
RAD. 76001310301120200011500
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

Para dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha octubre 15 de los corrientes, líbrese despacho comisorio a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de restitución a la parte demandante, del inmueble ubicado en la Carrera 37 No. 5B3-35 barrio San Fernando Nuevo de la ciudad de Cali, facultándole para subcomisionar la diligencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 123 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de noviembre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4cffd4d643cdeee26c32a588a0f1ef6d681bf0786b244a336c401ccd0e32eb32
Documento generado en 18/11/2020 08:43:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>